

la falta de ovario no es óbice para el matrimonio. Recalca atinadamente el autor ser inválido para probar el impedimento de impotencia proveniente de la mujer, repetir hasta la saciedad que el fin primario del matrimonio —la procreación— no puede conseguirse. Habría que probar, además, para concluir de este modo, que la consecución del fin primario es uno de los elementos constitutivos de la cópula perfecta. Sigue siendo verdad lo afirmado por Gasparri: «quilibet defectus in organis foemineis postvaginalibus est subsequeus ad copulam quae perficitur in vagina, ideoque eidem extrinsecus». No disimula el autor que respecto a la *mulier occulta* la Jurisprudencia no es uniforme.

El último capítulo de la obra es intitulado: «actus humanus». Defiende que el uso de razón y el consentimiento son imprescindibles para el valor inicial del contrato matrimonial, pero no para la cópula que constituya una verdadera consumación del matrimonio.

Pío Fedele se nos hacía imprescindible en el estudio de estos problemas matrimoniales. Y el libro que hemos comentado nos confirma con más certeza —si ello es posible— en nuestro aserto enunciado.

FERNANDO ESCUDERO ESCORZA

CHRISTINE ALIX, *Le Saint-Siège et les nationalismes en Europe*, 1 vol. de IX + 367 págs., Sirey, París, 1962.

La obra de que damos noticia es la primera de una colección de estudios sobre historia y sociología de la Iglesia, iniciada por la casa Sirey, bajo la dirección técnica de los eminentes profesores Gabriel Le Bras y Jean Gaudemet.

El Decano Le Bras ha escrito el prólogo al libro, una tesis doctoral que obtuvo el Premio 1961 de la Facultad de Derecho de París, y nos anticipa cuál ha sido el intento de la autora, un intento llevado a feliz término con inteligente competencia: realizar una a modo de tipología del nacionalismo y definir las actitudes de la Santa Sede frente a cada una de sus diversas manifestaciones. Esa investigación pretende hacer luz sobre lo que la autora nos presenta en la introducción general como el problema medular de su estudio: ¿cuáles son las relaciones y las mutuas actitudes posibles entre el nacionalismo de una parte y el universalismo católico

de otra? Y como consecuencia de ello, ¿existe la posibilidad de un nacionalismo católico?

La amplitud del tema ha aconsejado a Mlle. Alix a deslindar con nitidez los límites de su estudio: Europa es el marco geográfico, lo que significa que no se abordan las complejas cuestiones provocadas por la fiebre nacionalista del tercer mundo. El espacio cronológico, los noventa años transcurridos desde la hora en que la Iglesia se desembarazó del poder temporal hasta la actualidad. Y todavía un límite o una precisión conceptual de no pequeña monta: cuando se habla de la Iglesia no se trata de ordinario de la Jerarquía y clero locales. Es la Santa Sede, como representante de la Iglesia la que se toma como objeto del estudio, y sus actitudes frente a los nacionalismos las que se intenta investigar.

Delimitado así el objeto del estudio, se procede seguidamente a un análisis de los datos fundamentales del problema: de una parte la Iglesia, su naturaleza y sus características esenciales como sociedad espiritual, soberana, universal y total; de otro lado, los nacionalismos agrupados en cuatro grandes tipos de nacionalismos de liberación, de defensa, totalitarios y las posibles formas de un nacionalismo católico.

Los nacionalismos de liberación son aquellos que han surgido en el seno de una nación no independiente que lucha por su autonomía o su plena liberación. El estudio se centra sobre los tres fenómenos históricos de esta índole que pueden estimarse como los más representativos en los últimos cien años: la lucha en pro de la autonomía de las minorías austrohúngaras, que sólo muy tarde pretenderá la disolución del Imperio; el nacionalismo irlandés, impregnado de sentimiento católico, y el nacionalismo polaco, que en el aspecto espiritual presenta notables analogías con el anterior. Frente a estos nacionalismos de liberación, la actitud de la Santa Sede, con los mil matices impuestos en cada caso por las circunstancias, mantiene unas grandes constantes que pueden reducirse a las siguientes: amplio reconocimiento de los fundamentos culturales, lingüísticos, etc., de los nacionalismos; constante y renovada insistencia en pro de la moderación en el uso de los medios, que se manifestó especialmente en las reiteradas censuras a los métodos violentos empleados por los nacionalistas irlandeses. La Santa Sede, por

BIBLIOGRAFIA

último, recomienda y propugna que los nacionalismos en su lucha por la liberación se muevan dentro de los cauces de la legalidad y del respeto al orden establecido.

Alcanzada la independencia, en el seno de los nuevos Estados se ha desarrollado en más de un caso una nueva forma de nacionalismo, el nacionalismo de defensa, que ha afectado sensiblemente sus relaciones con la Iglesia. La autora estudia las vicisitudes de las relaciones entre la Santa Sede y el Estado en la Italia posterior a 1870, el «non expedit», que vedó a los católicos cualquier intervención en la vida pública, sus consecuencias y sus lentas atenuaciones, hasta llegar al llamado pacto Gentiloni, en vísperas de la primera Guerra Mundial; el «Kulturkampf» anticatólico en la recién constituida Alemania de Bismarck, y el nacionalismo laicista, de inspiración bohemia, en la República Checoslovaca durante el período de entreguerras.

Los nacionalismos totalitarios, en los que la nación, por intermedio del Estado o de la raza, se convierte en el valor supremo, plantean una difícil situación a la Iglesia Católica. Tras una referencia a la condenación de la Acción Francesa, el estudio de Mlle. Alix se centra sobre las relaciones entre la Santa Sede y dos grandes fenómenos políticos contemporáneos: la Italia Fascista y el Nacional-Socialismo alemán. Es interesante observar cómo en ambos casos, esas relaciones cristalizan en unos acuerdos tan importantes como los Pactos Lateranenses, de histórica trascendencia, y el Concordato alemán de 1933, el más favorable para la Iglesia de los acuerdos habidos entre ella y el Reich Germánico. Y en ambos casos, también, a los acuerdos seguirá, aunque en distinto grado, una violación de sus estipulaciones por parte de los Estados signatarios, que obligará a la Iglesia a adoptar enérgicas actitudes, simbolizadas, frente a la Italia de Mussolini por la encíclica «Non abbiamo bisogno», y a la Alemania de Hitler por la solemne condenación del racismo en la «Mit Brennender Sorge». Cuando hoy, con la perspectiva de los años, enjuiciamos la actitud de la Santa Sede al pactar con aquellos regímenes, y recordamos ciertas críticas formuladas en aquella hora, no podemos menos de admirar el prudente oportunismo de la Iglesia, deseosa de salvar siempre todo lo salvable en bien de las almas, y sobre todo su sentido de eter-

nidad: los acuerdos con Italia y Alemania sobrevivieron a los regímenes que los pactaron y luego fueron censurados por violarlos, y esos pactos han servido después, en muy otras circunstancias, para regular las relaciones entre la Santa Sede y aquellas naciones.

¿Existe un nacionalismo católico en armonía con el universalismo de la Iglesia? Esta pregunta se formula al tratar de las relaciones entre la Santa Sede y dos países profundamente católicos: España, cuya posición ante la Iglesia se halla regulada por el Concordato de 1953, un típico concordato de amistad y, a juicio de un eminente iuspublicista eclesiástico, el más perfecto de los concordatos contemporáneos; e Irlanda, otra nación católica con una sociedad cristiana donde la Iglesia lo impregna todo y en la cual la perfecta armonía con la Santa Sede se logra sin un concordato, que ni existe ni se estima necesario.

Pero ¿es que acaso puede presentarse a España o Irlanda como prototipos de un nacionalismo católico? Y una vez más comprobamos aquí que el vocablo nacionalismo es demasiado equívoco para que se le pueda utilizar sin múltiples cautelas y distingos. Si lo entendemos ahora en el sentido de fidelidad a un ideal nacional, de patriotismo, como ocurre en los casos de Irlanda y España, no cabe duda de que la Iglesia lo admite, más aún, de que lo acepta y lo impulsa. Pero entonces sería difícil distinguir el denominador común existente entre este «nacionalismo» católico y las otras formas estudiadas antes, un denominador que autorice a designarlas a todas con una misma voz, sin caer en el riesgo de incurrir continuamente en impropiedades terminológicas y más aún en confusiones substanciales.

El libro de Mlle. Alix ha sido construído sobre una copiosa documentación, aunque como es lógico, ésta pretende ser más selectiva que exhaustiva, dada la multiplicidad de situaciones históricas y fenómenos políticos que han de abordarse a lo largo del estudio. Para ciertos períodos, las crónicas de la *Civiltà Cattolica* constituyen una de las principales fuentes de información. En la página 125 se advierte un involuntario *lapsus*, que merecería la pena corregir en futuras ediciones. Al hacer referencia al decreto del Santo Oficio de 13 de julio de 1856, excomulgando a los «fenians» irlandeses, se dice: «Ce dé-

cret excommuniavit les Fenians. Il n'était, en réalité, que le résultat de l'application directe du canon 2335 (Codex Iuris Canonici)»; y se inserta el texto del canon a continuación. ¡Difícil resulta esta directa aplicación de un canon del Código cincuenta años antes de su promulgación! Sin embargo, tal es el sentido literal de la frase, aunque el lector menos avisado advierta enseguida que se trata simplemente de un mero defecto de expresión.

JOSÉ ORLANDIS

ORIO GIACCHI, *Libertà della Chiesa e Autorità dello Stato*, 1 vol. de VI + 150 págs., Giuffrè, Milano, 1963.

El Profesor Giacchi ha reunido en un volumen tres ensayos sobre puntos relacionados del Derecho Público eclesiástico. El género del ensayo o del artículo tiene sus limitaciones, sujetado como está a la necesidad de escoger un punto muy concreto con el riesgo de que el lector no esté al tanto del problema que se trata, o de abordar un tema amplio en forma sintética. Sin embargo, este género, en las manos del insigne canonista italiano, resulta un vehículo adecuado para comunicar tres ideas importantes y actuales en torno al perenne problema de las relaciones entre Iglesia y Estado.

El primer estudio, *Sovranità della Chiesa nel proprio ordine e limiti della giurisdizione statale* (Soberanía de la Iglesia en su propio orden y límites de la jurisdicción estatal), nos presenta el eterno problema de la libertad absoluta e independiente de la jurisdicción estatal. El autor expone tres casos: 1) en el caso de actos jurisdiccionales eclesiásticos que conceden o certifican derechos, ¿deben los órganos jurisdiccionales estatales dar efecto al acto eclesiástico —indirectamente— o pueden volver a examinar de nuevo el caso, y dar su propia configuración de la situación canónica? 2) ¿es inmune la jurisdicción eclesiástica de la jurisdicción estatal cuando aquella, en sus actos de jurisdicción, ha causado un daño penal o civil? 3) el tercer caso de conflicto, el de la determinación de las relativas competencias, el autor no lo examina puesto que lo considera una cuestión para «concordar» entre las dos sociedades y no de análisis jurídico. Los dos problemas son examinados minuciosa-

mente con gran claridad y precisión jurídica. En los dos, Giacchi hace ver como el principio general de la soberanía de la Iglesia necesita ser considerado bajo el aspecto concreto del juego de unos ordenamientos de derecho positivo. Más que en la solución de los casos en sí, se agradece al autor por habernos presentado un estudio de la realidad jurídica de un principio general del Derecho Público eclesiástico.

En el segundo estudio, *Il Concordato del Laterano e la tradizione italiana* el autor demuestra en una síntesis histórica, la continuidad histórica del plantamiento en Italia de las relaciones entre Iglesia y Estado. El Prof. Giacchi sostiene la tesis de que tanto los estados de Italia de siglos pasados como la Italia *unida* de nuestros días han mantenido siempre, contra extremistas de derecha —teocráticos— y de izquierda —separacionistas radicales de muchas filiaciones ideológicas—, la posición tradicional de distinción e independencia en las dos sociedades perfectas, por razón de sus fines distintos y de cooperación concordada por razón de la subordinación del fin natural al sobrenatural y de la mutua relación en el campo de los medios-materias mixtas. Es difícil saber hasta qué punto se puede estar de acuerdo con el autor. En cada época de la vida política de la península itálica las tres posiciones han tenido sus exponentes. Sin embargo parece ser que la vía media, a veces más por compromiso que por convicción, ha sido la posición que más directamente ha influenciado las relaciones entre la Iglesia y los estados italianos. La historia es muy compleja y los motivos que influyeron en los hombres que la han hecho más complejos todavía. Este estudio resulta convincente como síntesis: la verdad, sin embargo es más compleja y escapa a la labor de síntesis.

El último estudio está dedicado a presentar el significado histórico de la figura de Charles de Montalembert. El ilustre pensador y político francés del siglo pasado está considerado por muchos como el padre de la filosofía política cristiana contemporánea. En este ensayo, Giacchi traza con mano fiel y simpatizante las líneas generales del pensamiento y actuación de Montalembert. Otra vez vemos dibujada la vía media entre extremos, ahora con la intención de ayudar a comprender la ortodoxia de lo que ha si-